

RESOLUCION No. 0498 del 16 de julio de 2026

“Por la cual se aprueba una afectación del cupo de vigencias futuras para la vigencia 2027, con el fin de contratar servicios de plataforma tecnológica de subastas ascendentes electrónicas para el ICETEX.”

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” – ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las contenidas en el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, el artículo 37 numerales 1, 6 y 18 del Acuerdo 013 de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1002 del de 2005, transformó el ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° del Estatuto Orgánico de Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, y en virtud de la naturaleza jurídica del ICETEX, el presupuesto del Instituto no hace parte del Presupuesto General de la Nación.

Que el numeral 15 del artículo 9 del Decreto Reglamentario 1050 del 6 de abril de 2006, facultó a la Junta Directiva del ICETEX para; *“Aprobar y modificar el estatuto de presupuesto del ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial”*.

Que el artículo 24 del Estatuto de Presupuesto del ICETEX, aprobado mediante el Acuerdo No. 63 de fecha 07 de diciembre de 2021 prevé que:

“Durante cada vigencia fiscal, al momento de aprobar el presupuesto anual del ICETEX según lo establecido en el artículo 7 del presente Estatuto, la Junta Directiva podrá autorizar al Presidente de la entidad, un cupo de hasta el 5% del presupuesto de gastos operacionales de funcionamiento y del programa de modernización y transformación, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras que se extiendan máximo hasta 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente siguiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: *La Junta Directiva delega en el Presidente del ICETEX la facultad para aprobar mediante resolución, las solicitudes de vigencias futuras con cargo al cupo autorizado en este artículo, hasta agotarlo. Para el efecto, el área requirente mediante memorando solicitará al Presidente la aprobación de las vigencias futuras, para lo cual adjuntará la respectiva justificación técnico-económica y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso, cuando a ello hubiere lugar. Con fundamento en la Resolución firmada por el Presidente que autorice las vigencias futuras, el área requirente solicitará al Grupo de Presupuesto el certificado de cupo autorizado de vigencia futura correspondiente.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Con cargo al cupo de las vigencias futuras aprobadas por la Junta Directiva al Presidente de la entidad, no se podrán autorizar compromisos que superen el 15% de dicho cupo. Aquellas solicitudes de vigencias futuras que superen el 15% del cupo autorizado, deberán ser presentadas a la Junta Directiva para su consideración y aprobación individual”.*

Que mediante el Acuerdo No. 24 del 18 de diciembre de 2025, la Junta Directiva del ICETEX aprobó el presupuesto anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial para la vigencia 2026”.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 ● Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📍 [icetex_colombia](#) 📱 [@icetex_oficial](#)

📺 [@ICETEXTV](#)

📺 [/icetexcolombia](#)

📺 ICETEX

📺 ICETEX

📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com

📧 defensor@icetexustarizabogados.com

📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📍 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCION No. 0498 del 16 de julio de 2026

“Por la cual se aprueba una afectación del cupo de vigencias futuras para la vigencia 2027, con el fin de contratar servicios de plataforma tecnológica de subastas ascendentes electrónicas para el ICETEX.”

Que, el artículo 5 del Acuerdo en mención contempla que:

“ARTÍCULO 5. *Cupo Vigencias Futuras. Con fundamento en el artículo 24 del Acuerdo 63 de 2021, se autoriza al presidente del ICETEX un cupo de vigencias futuras por el 5% del presupuesto de gastos operacionales y del programa de modernización y transformación de la vigencia 2026 aprobado mediante el presente Acuerdo, es decir, hasta por un monto de \$22.580.679.240, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras hasta el 31 de diciembre de 2027.*

El valor que corresponda al 5% permanecerá invariable y no se verá afectado por las modificaciones que se realicen al presupuesto anual de la vigencia 2026. El presidente aprobará mediante resolución la afectación del cupo autorizado de vigencias futuras hasta agotar el cupo y el Grupo de Presupuesto llevará el registro y control de dicho cupo, las afectaciones aprobadas y el saldo disponible. Lo anterior, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Oficina Asesora de Planeación en el artículo 30 del Nuevo Estatuto de Presupuesto ”.

Que, de conformidad con la justificación presentada por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, se solicitó la afectación del presupuesto del año 2027 en virtud del cupo de vigencias futuras autorizado mediante el artículo 5 del Acuerdo No. 24 del 18 de diciembre de 2025, para el proceso que se detalla a continuación:

Línea PAA	Objeto	Vigencia 2026	Vigencia Futura 2027	Valor total del proceso
12.208	Servicio de plataforma tecnológica de subastas ascendentes electrónicas para el ICETEX	\$18.842.489,00	\$12.507.511,00	\$31.350.000

En tal sentido, el ICETEX requiere una plataforma tecnológica para el desarrollo de subastas ascendentes electrónicas en tasas de interés para dar cumplimiento al Decreto 953 de 2016, la cual deberá comprender lo siguiente:

1. Disponibilidad de un aplicativo de software en ambiente web.
2. Infraestructura de hardware para la aplicación y la base de datos.
3. Licenciamiento de software base (sistema operativo, lenguaje de desarrollo y base de datos).
4. Certificados de servidor seguro que utilice el protocolo SSL (Secure Socket Layer).
5. Recurso humano para la administración funcional y técnica del aplicativo.
6. Condiciones para garantizar la identidad de los proponentes, la integridad de la transacción, la confidencialidad de la información y el no repudio de los resultados de la subasta.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el ICETEX requiere realizar con los recursos de cuentas abandonadas, las subastas ascendentes electrónicas con el mecanismo de firma digital, se requiere contratar una plataforma tecnológica que permita desarrollar dichas operaciones.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📍 [icetex_colombia](#) 📱 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 🌐 ICETEX 🌐 ICETEX 📧 [@ICETEX](#)

Defensor del consumidor financiero

🌐 www.ustarizabogados.com 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@icetex.gov.co 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCION No. 0498 del 16 de julio de 2026

“Por la cual se aprueba una afectación del cupo de vigencias futuras para la vigencia 2027, con el fin de contratar servicios de plataforma tecnológica de subastas ascendentes electrónicas para el ICETEX.”

Que, la contratación de la plataforma tecnológica para el desarrollo de subastas ascendentes electrónicas requiere una ejecución continua durante un período de doce (12) meses, comprendido entre la vigencia 2026 y la vigencia 2027, con el fin de garantizar la disponibilidad permanente del servicio, la administración y soporte de la plataforma, el mantenimiento de la infraestructura tecnológica, el licenciamiento del software, la continuidad de las medidas de seguridad de la información y la realización de las subastas ascendentes electrónicas que el ICETEX debe adelantar en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 953 de 2016.

Que, en consecuencia, la ejecución del contrato trasciende la vigencia fiscal 2026, razón por la cual se hace necesario comprometer recursos de la vigencia 2027 mediante el mecanismo de vigencias futuras, garantizando la continuidad del servicio durante todo el plazo contractual, evitando interrupciones en la operación de la plataforma tecnológica y asegurando el cumplimiento oportuno de las obligaciones legales y misionales del ICETEX relacionadas con la administración de los recursos provenientes de cuentas abandonadas.

Que la utilización del mecanismo de vigencias futuras obedece a la necesidad de garantizar la continuidad de un servicio tecnológico esencial para la operación institucional, cuya naturaleza exige una prestación ininterrumpida durante todo el plazo contractual, resultando inconveniente técnica, operativa y financieramente fragmentar su ejecución por vigencias fiscales independientes, toda vez que ello podría afectar la disponibilidad del servicio, la continuidad de las operaciones de subasta y el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Decreto 953 de 2016.

Que la necesidad se encuentra establecida en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2026 en la línea 12.208 con el objeto de; “*Servicio de plataforma tecnológica de subastas ascendentes electrónicas para el ICETEX*”, con un plazo total de 12 meses y un valor de El valor total del contrato será **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$31.350.000)**, incluidos impuestos locales y nacionales, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para una correcta ejecución contractual.

Que, para efectos de la solicitud, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología allega el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda los compromisos a ejecutar durante la presente vigencia con CDP No. 1261 del 10 de julio de 2026 por valor de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$18.842.489)** acompañado de los documentos que dan cuenta de la necesidad técnico-económica de contar con el certificado de autorización de cupo de vigencias futuras para la vigencia inmediatamente siguiente y formatos F53 de Vigencias Futuras.

Que, cada uno de los requerimientos de afectación del cupo autorizado de vigencias futuras remitidos por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología acredita el cumplimiento de los requisitos presupuestales del artículo 24 del Estatuto de Presupuesto del ICETEX, adoptado mediante el Acuerdo No. 63 de 2021, a saber: (i) la solicitud se efectúa para compromisos con cargo a vigencias futuras que se extienden máximo hasta 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente siguiente; y, (ii) los compromisos individualmente considerados no superan el 15% del cupo autorizado por la Junta Directiva.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:**ICETEX**

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 ● Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📍 [icetex_colombia](#) 📱 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@icetex.gov.co 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCION No. 0498 del 16 de julio de 2026

“Por la cual se aprueba una afectación del cupo de vigencias futuras para la vigencia 2027, con el fin de contratar servicios de plataforma tecnológica de subastas ascendentes electrónicas para el ICETEX.”

ARTICULO 1º. Autorizar la afectación del cupo de vigencias futuras autorizadas al Presidente del ICETEX en virtud del párrafo primero del artículo 24 del Estatuto de Presupuesto (aprobado mediante Acuerdo No. 063 de 2021) y del artículo 5 del Acuerdo No. 24 del 18 de diciembre de 2025, para la vigencia 2027, por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$12.507.511,00)** incluido IVA, con fundamento en la solicitud elevada por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para respaldar presupuestalmente la ejecución del siguiente proceso:

Objeto	Vigencia 2026	Vigencia Futura 2027
Servicio de plataforma tecnológica de subastas ascendentes electrónicas para el ICETEX	\$18.842.489,00	\$12.507.511,00

ARTICULO 2º. Expedición de los Certificados de Cupo de Vigencias Futuras. El área requirente de la necesidad deberá solicitarle al Coordinador del Grupo de Presupuesto, la expedición de los certificados de cupo de vigencias futuras, en virtud de la presente resolución. Para el efecto, deberá acompañar la solicitud formal de los demás documentos necesarios para la expedición de los certificados.

ARTICULO 3º. Control del saldo del cupo autorizado de las vigencias futuras. Encargar al Coordinador del Grupo de Presupuesto, a efectos de que lleve el control del saldo del cupo autorizado de vigencias futuras e informe a la Presidencia del ICETEX cuando el saldo esté en un 10% del valor aprobado por la Junta Directiva. Lo anterior, con el fin de informarle a las demás áreas o dependencias de la entidad sobre el estado del cupo y su próximo agotamiento.

ARTICULO 4º. Comunicaciones. La presente resolución deberá ser comunicada a través de la Secretaría General del ICETEX a la Oficina de Planeación, a la Vicepresidencia Financiera y al Grupo de Presupuesto.

ARTÍCULO 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier acto que le sea contrario.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dada en Bogotá D.C. a los 16 días del mes de julio de 2026.

ÁLVARO HERNÁN URQUIJO GOMEZ
Presidente

Proyectó: Xiomara Alexandra Cotamo Pulido – Contratista VF
Yesica Lorena Alfonso Solero – Contratista DT-VOT

Revisó: Juan David Orozco Sequeda – Contratista VOT

Felipe Hernando Cubillos Soto – Contratista Secretaria General

Aprobó: Jair Orlando Fajardo Fajardo – Vicepresidente Financiero

RESOLUCION No. 0498 del 16 de julio de 2026

“Por la cual se aprueba una afectación del cupo de vigencias futuras para la vigencia 2027, con el fin de contratar servicios de plataforma tecnológica de subastas ascendentes electrónicas para el ICETEX.”

Jaime Alejandro Becerra Acosta – Vicepresidente de Operaciones y Tecnología 

Javier Dario Sastoque Gomez – Jefe Oficina Asesora de Planeación 

Giomar Tatiana Forero Torres –Secretaria General (e) 

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

🌐 www.ustarizabogados.com 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
✉ defensorICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.